



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0273-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 1673-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 21 de octubre de 2025, Oficio N° 0821-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 07 de noviembre de 2025, Oficio N° 0451-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Oficio N° 0851-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 20 de noviembre de 2025, Proveído N° 4524-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Informe N° 003-2025-UNTELS/UEI/ASCT, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Informe N°362-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 20 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable [...]”;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, modificado con Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021, señala lo siguiente: “La Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, servicios generales, abastecimiento, infraestructura y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad, pertinencia y satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige.”;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: “**DESIGNAR** al **ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, se delegó en el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en materia de contrataciones del estado la facultad de: “5. Aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras.”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2025-UNTELS-CU de fecha 08 de abril de 2025, resuelve en su artículo primero “**RATIFICAR** en todos sus extremos **la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-S-R**, de fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero **DESIGNAR** al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024.”;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0012-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: “REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de S/ 2,752,440.94 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y 94/100 soles) y en la modalidad de ejecución por contrata;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones, y su modificatoria aprobada con



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0273-2025-UNTELS-R-DGA

Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01. La misma que, señala en su artículo 33° con referencia a la Ejecución física de las Inversiones, lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en ese marco, debemos señalar que la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de inversiones", en su artículo 33 numeral 33.3 establece que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Oficio N° 1673-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la elaboración de un informe técnico orientado a determinar la existencia de desfase tecnológico en los equipos que integran el componente de equipamiento de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664;

Que, mediante Oficio N° 0821-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite a la Dirección General de Administración el Informe Técnico N° 037-2025-UNTELS-R-OTIC-JTG, documento en el cual se realiza la evaluación del equipamiento propuesto para su adquisición y posterior ejecución dentro de la IOARR identificada con CUI N° 2652664, emitiéndose las conclusiones técnicas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 0451-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas presenta al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación el Informe N.º 001-2025-EPIS/UNTELS, a través del cual se sustenta la necesidad de efectuar una renovación tecnológica, proponiéndose la modificación del equipamiento originalmente contemplado en la IOARR denominada: "REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, según el detalle correspondiente:

Para sinceramiento de equipamiento	Cantidad en Unidades
Descripción	
Monitor plano 27"	155
Pantalla interactiva	11
Unidad Central de proceso - CPU Core Ultra i9	155

Fuente: Informe N.º 001-2025-EPIS/UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0851-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación remite al Director General de Administración el Informe N.º 001-2025-EPIS/UNTELS, elaborado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el cual se presentan las nuevas especificaciones técnicas que incorporan mejoras a las características previamente propuestas por dicha Escuela Profesional, señalándose que la actualización de las referidas especificaciones preserva la finalidad pública y el objeto del bien contemplado en el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0273-2025-UNTELS-R-DGA

LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664;

Que, mediante Proveído N° 4524-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Director General de Administración remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones las especificaciones técnicas actualizadas correspondientes a la IOARR denominada: “REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, las cuales fueron presentadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el citado Oficio N° 0851-2025-UNTELS-R-OTIC;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNTELS/UEI/ASCT, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Especialista en Ingeniería Civil, Ing. Álvaro Simón Condori Torres, presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la actualización del Documento Equivalente de la IOARR antes indicada, correspondiente a su componente de equipamiento, en el cual se detallan los requerimientos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sincerados en función a la cantidad de equipos necesarios para su adquisición e implementación, señalándose que conforme al análisis técnico efectuado, la propuesta permitirá la implementación de laboratorios modernos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y formativas;

Que, mediante Informe N°362-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 20 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el análisis técnico respecto de la modificación planteada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, estableciendo entre sus conclusiones, entre otros, lo siguiente:

[...]

3.1 En base a los documentos **OFICIO N° 298-2025-UNTELS-R-UEI, INFORME N° 001-2025-EPIS/UNTELS, OFICIO N° 451-2025-UNTELS-R-D-EPIS, OFICIO N° 0851-2025-UNTELS-R-OTIC, PROVEIDO N° 217-2025-UNTELS-DGA-UEI, INFORME N° 003-2025-UNTELS/UEI/ASCT**, que remiten las **VERIFICACIONES Y VALIDACIÓN** de las especificaciones técnicas, el área usuaria ha otorgado la **CONFORMIDAD** correspondiente para el Documento Equivalente del **Componente de Equipamiento** de la IOARR: “REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Con CUI N° 2652664. Este documento incluye la documentación completa y cumple con los requisitos mínimos necesarios.

3.2 El Documento Equivalente de la IOARR, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustentó la declaración de viabilidad, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

3.3 El costo total para la ejecución del **componente Equipamiento** asciende a **S/. 2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **30 días calendario** y ejecutado bajo la **modalidad de Contrato**.

[...]

Que, asimismo, en el citado Informe N° 362-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 20 de noviembre de 2025, se expone la implicancia económica de la modificación del componente de equipamiento del Expediente Técnico de la IOARR denominada: REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0273-2025-UNTELS-R-DGA

EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, detallándose los cambios y justificaciones correspondientes;

Por desfase tecnológico	Cantidad en Unid.	Precio Unitario S/	Total S/	Para sinceramiento de equipamiento	Cantidad en Unid.	Precio Unitario S/	Total S/
Descripción				Descripción			
Monitor plano 18.5"	179	55.00	98,450.00	Monitor plano 27"	155	1,800.00	279,000.00
Pantalla interactiva	11	10,500	115,500.00	Pantalla interactiva	11	22,000.00	242,000.00
Unidad Central de proceso - CPU Core i5	5	2,850.00	14,250.00	Unidad Central de proceso - CPU Core Ultra i9	155	13,000.00	2,015,000.00
Unidad Central de proceso - CPU Core i7	174	5,500.00	957,000.00				
TOTAL			1,1885,200.00	TOTAL			2,536,000.00

Que, finalmente, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el informe precitado, solicita la formalización de la aprobación, mediante el acto resolutorio correspondiente, del Documento Equivalente del Componente de Equipamiento de la IOARR denominada: REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, a fin de asegurar su ejecución conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico en la fase de ejecución de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652664, correspondiente a su **Componente Equipamiento**, por un valor referencial de inversión que asciende al monto total S/. 2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

Para sinceramiento de equipamiento	Cantidad en Unid.	Precio Unitario S/	Total S/
Descripción			
Monitor plano 27"	155	1,800.00	279,000.00
Pantalla interactiva	11	22,000.00	242,000.00
Unidad Central de proceso - CPU Core Ultra i9	155	13,000.00	2,015,000.00
TOTAL			2,536,000.00

Dicha modificación **no afecta la ruta crítica del proyecto ni su concepción técnica y funcional**, conforme a lo sustentado en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0273-2025-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a los responsables de la ejecución: Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Tecnologías de la Información u la Unidad de Abastecimiento; continúen con el procedimiento de modificación para la ejecución de la inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración